



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

6329/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del dos mil diecinueve.

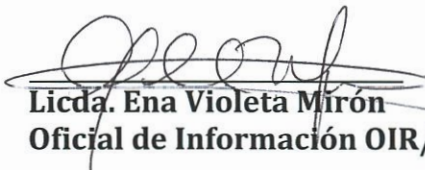
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **6329/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] en la cual solicita: ***"Solicito copia certificada de mi expediente completo, que se encuentra en el Hospital primero de mayo"***; Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en fecha quince de febrero del presente año, se realizó prevención, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que enviara solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento de Art. 54 LAIP; asimismo se solicitó manifestar el año de última consulta y número de afiliación.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve**:

**Declárese** inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202